

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2001	345.650	196.234	924.358	1.466.242
2002		428.310	1.829.682	2.257.992
2003		492.168	1.799.695	2.291.862
2004		560.135	1.766.104	2.326.240
2005		632.447	1.728.687	2.361.134
2006		709.350	1.687.201	2.396.551
2007		791.108	1.641.392	2.432.499
2008		877.994	1.590.993	2.468.987
2009		970.301	1.535.721	2.506.021
2010		1.068.335	1.475.277	2.543.612
2011		1.172.421	1.409.345	2.581.766
2012		1.282.902	1.337.591	2.620.493
2013		1.400.137	1.259.663	2.659.800
2014		1.524.509	1.175.188	2.699.697
2015		1.656.420	1.083.773	2.740.191
2016		1.796.293	985.002	2.781.295
2017		1.944.577	878.438	2.823.015
2018		2.101.745	763.615	2.865.360
2019		2.268.294	640.046	2.908.340
2020		2.444.752	507.212	2.951.965
2021		2.631.674	364.571	2.996.245
2022		2.829.645	211.544	3.041.188
2023		3.039.284	47.523	3.086.806
2024		3.261.243	-128.135	3.133.109
2025		3.496.211	-316.106	3.180.105
2026		1.833.513	-231.624	1.601.889
TOTAL	3.221.341	41.410.000	25.966.758	67.376.758

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, SL (Emdelan), para la construcción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avda. Las Turquillas, antiguo campo de fútbol, en el municipio de La Lantejuela (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Pablo Grijota Cornejo, Presidente del Consejo de Administración de Emdelan, S.L. (Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Avda. Las Turquillas «antiguo campo de fútbol» en el municipio de La Lantejuela (Sevilla).

Con fecha 29 de diciembre de 1997, el expediente 41.1.0137/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, S.L. (Emdelan, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más

intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avda. Las Turquillas «antiguo campo de fútbol» en el municipio de La Lantejuela (Sevilla), y que asciende a un total de ciento ochenta y nueve millones quinientas cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas (189.505.782 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.00137/97  
PROMOCION 28 VPO REPPA  
MUNICIPIO LANTEJUELA (SEVILLA)  
PROMOTOR EMDELAN

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	588.663			588.663
2000	3.000.000	1.070.694	5.113.551	9.184.245
2001		1.240.958	5.036.052	6.277.010
2002		1.422.333	4.948.831	6.371.164
2003		1.615.463	4.851.269	6.466.732
2004		1.821.024	4.742.709	6.563.733
2005		2.039.732	4.622.457	6.662.189
2006		2.272.343	4.489.779	6.762.122
2007		2.519.655	4.343.898	6.863.553
2008		2.782.511	4.183.996	6.966.507
2009		3.061.801	4.009.204	7.071.005
2010		3.358.464	3.818.606	7.177.070
2011		3.673.492	3.611.233	7.284.725
2012		4.007.935	3.386.061	7.393.996
2013		4.362.897	3.142.009	7.504.906
2014		4.739.548	2.877.932	7.617.480
2015		5.139.121	2.592.621	7.731.742
2016		5.562.917	2.284.801	7.847.718
2017		6.012.313	1.953.121	7.965.434
2018		6.488.761	1.596.155	8.084.916
2019		6.993.792	1.212.397	8.206.189
2020		7.529.027	800.255	8.329.282
2021		8.096.173	358.048	8.454.221
2022		8.697.035	-116.001	8.581.034
2023		9.333.518	-623.768	8.709.750
2024		10.007.632	-1.167.236	8.840.396
TOTAL	3.588.663	113.849.139	72.067.980	189.505.782

*ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, Vimcorsa, para la construcción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela 1, Unidad de Ejecución MA-2, Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. «Vimcorsa», se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Parcela 1, Unidad de Ejecución MA-2, Córdoba.

Con fecha 27 de mayo de 1997, el expediente 14.1.0076/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Parcela 1, Unidad de Ejecución MA-2, Córdoba, y que asciende a un total de trescientos cuarenta y tres millones quinientas cincuenta y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas (343.559.994 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 14.1.0076/96  
PROMOCION 45 VPO REPPA  
MUNICIPIO CÓRDOBA  
PROMOTOR VIMCORSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	405.098			405.098
2000	3.443.331			3.443.331
2001	5.671.369	788.374	3.841.347	10.301.090
2002		2.048.988	9.131.788	11.180.776
2003		2.365.790	8.982.698	11.348.488
2004		2.703.295	8.815.420	11.518.715
2005		3.062.701	8.628.795	11.691.496
2006		3.445.277	8.421.592	11.866.869
2007		3.852.361	8.192.511	12.044.872
2008		4.285.367	7.940.178	12.225.545
2009		4.745.789	7.663.139	12.408.928
2010		5.235.205	7.359.857	12.595.062
2011		5.755.281	7.028.707	12.783.988
2012		6.307.776	6.667.972	12.975.748
2013		6.894.551	6.275.833	13.170.384
2014		7.517.569	5.850.371	13.367.940
2015		8.178.902	5.389.557	13.568.459
2016		8.880.741	4.891.245	13.771.986
2017		9.625.400	4.353.165	13.978.565
2018		10.415.320	3.772.924	14.188.244
2019		11.253.082	3.147.985	14.401.067
2020		12.141.409	2.475.674	14.617.083
2021		13.083.180	1.753.159	14.836.339
2022		14.081.433	977.452	15.058.885
2023		15.139.376	145.392	15.284.768
2024		16.260.397	-746.358	15.514.039
2025		17.448.077	-1.701.327	15.746.750
2026		10.720.359	-1.454.880	9.265.479
TOTAL	9.519.798	206.236.000	127.804.196	343.559.994

*ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) para la ejecución de las obras de caminos colaterales a la carretera SE-339.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de caminos colaterales a la carretera SE-339, cuyo objetivo es paliar el tránsito de maquinaria agrícola y otros semovientes y aperos, evitando con ello posibles accidentes de tráfico y una fluida circulación en la calzada.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de